



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PROYECTO N°	2046	
11	08	2023

Huancabamba, 11 AGO 2023

Resolución Directoral N°002128-2023-UGEL-Hbba.

Vistos, el Expediente N° 09786 presentado por la profesora Yanet Torres Carrasco, la RD N° 02118 de fecha 04 de agosto 2023, el INFORME N° 0337-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-J, el Memorandum N° 0347-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, la Hoja de Envío N° 1785/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, emitidos por el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria, y demás documentos que hacen un total de cinco (05) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RD N° 02118-2023, de fecha 4 de agosto del 2023, la profesora Yanet Torres carrasco, fue integrada al Comité N° 8 de la RD 01957-2023-UGEL Hbba como 2° miembro, en reemplazo de la profesora María Elena Chumacero Maticorena. En ese sentido la RVM N° 081-2022-MINEDU, señala en su numeral 5.6.7.13 que, en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, el superior jerárquico del integrante reemplazado, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante, de acuerdo a los requisitos establecidos para el miembro reemplazante;

Que, en el marco de lo indicado por la proesora YANET TORRES CARRASCO, es necesario atender de su abstención, por la relación de familiaridad descrita en el párrafo primero de los considerandos de esta resolución, en concordancia con lo estipulado en la RVM N° 081-2022-MINEDU. En este caso se tiene el siguiente reemplazo:

COM.	MIEMBRO REEMPLAZADO	MOTIVO	MIEMBRO REEMPLAZANTE
8	TORRES CARRASCO Yanet	4° Consanguinidad con postulante Santos Bremilda Torres Bermeo	MANZANARES GOMEZ JAQUELINE JESSICA

Que, en lo que a la RVM N° 081-2022-MINEDU, respecto a las abstenciones señaladas en el literal "d" del numeral 5.6.7.11, que textualmente señala: Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes. El impedimento se circunscribe únicamente respecto del postulante con quien existe dicho vínculo; debiendo dejar constancia por escrito de dicha situación en su informe final del proceso de evaluación; por lo que podrá continuar desempeñando sus funciones en los demás casos". En ese sentido se están incluyendo en el presente, los documentos que dan veracidad a lo argumentado. Quedando de esta manera la modificada la reconfirmación del Comité de Evaluación N° 8, a partir de la RD N° 02118-2023, de fecha 4 de agosto del 2023, como se está indicando en los párrafos que anteceden y así continúe desarrollando sus funciones de acuerdo a lo que señala la norma acotada.





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
"Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria"



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la RVM N° 081-2022-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial-2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas de Educación Básica", la RDR N° 014497-2022-DRE Piura, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Abstención de la directora YANET TORRES CARRASCO de la IE N° 14991-La Perla, por las razones establecidas en el literal "d" del numeral 5.6.7.11 del Documento Normativo, incorporando en su lugar a la directora MANZANARES GOMEZ JAQUELINE JESSICA de la IE N° 053-Ñangali, como se indica en el Anexo 1 de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Precisar, que la abstención a la que se refiere el Artículo Primero, se circunscribe a la evaluación de la postulante que se indican en el cuadro que se describe en el párrafo segundo considerando de la presente y en las fechas que para ellos se precisen, debiendo retomar sus funciones con los demás postulantes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al personal inmerso en la presente resolución en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase

LCLMB/D.UGEL.H
CAGCh/J.AEBTPSNU
Comité Evaluación Nombramiento

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA
"Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria"



ANEXO 1

RD N° 2128 -2023-UGEL Hbba.

N° Comité	DATOS DEL REEMPLAZADO				DATOS DEL REEMPLAZANTE						
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rol en el Comité	N° de DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Correo Electrónico	Número de Celular	Cargo en la IE
8	TORRES	CARRASCO	YANET	Miembro 2°	03234987	MANZANARES	GOMEZ	JAQUELINE JESSICA	jessica0001@hotmail.com	968001697	DIRECTORA IE 053

ICLMB/D.UGEL.H
MANZANARES/J.AEBTPSNU

Comité Evaluación Nombramiento

